



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 368 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

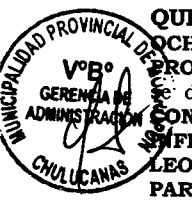
08 JUL 2020

VISTO:

El Informe N° 00362-2020-SGA/MPM-CH (01.07.2020), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; documento referido con la aprobación de nuevo Expediente de contratación y designación del Comité de Selección, para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DE PARTAMENTO DE PIURA**, el Proveído S/N de fecha 06.07.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N°219-2020-MPM-CH-A, de fecha 11.03.2020, se resolvió **APROBAR** la **OCTAVA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2020, a efectos de **INCLUIR** entre otro el procedimiento de selección siguiente:



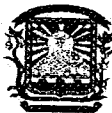
Modalidad	Descripción	Procedimiento	Valor	Modalidad	Fecha	Recursos
022	CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DE PARTAMENTO DE PIURA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL	01 S/340,510.00	CONSULTORÍA DE OBRA	MARZO	RECURSOS POR OPERACIÓN OFICIALES DE CRÉDITO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°226-2020-MPM-CH-A (12.03.2020), se aprobó el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DE PARTAMENTO DE PIURA**, con un valor referencial de **S/ 340,510.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**; asimismo, se designa el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, que llevará a cabo la convocatoria del procedimiento de selección para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DE PARTAMENTO DE PIURA**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2020-MPM-CH-A (17.06.2020), se aprobaron las **BASES ADMINISTRATIVAS** para la **CONVOCATORIA** del procedimiento de selección denominado **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2020-MPM/CH-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DE PARTAMENTO DE PIURA**", las cuales forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, dentro del informe de la vista, se hace mención que la Sub Gerencia de Abastecimiento, con Informe N° 00331-2020-SGA/MPM-CH (19.06.2020), en cumplimiento del D.S. N° 107-2020-PCM, solicitó al área usuaria que evalúe de ser necesario la incorporación de las obligaciones para el cumplimiento de las normas COVID-19, esto con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para su convocatoria; en virtud de ello, la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión mediante Informe N° 00305-2020-UEPEI/MPM-CH (30.06.2020), señala que la expresión de interés de la consultoría de la supervisión de obra ante señalada, ha culminado, por lo que es conveniente continuar con los procedimientos para la realización del procesos de selección que corresponde; la consultoría de obra que se encuentra con expediente de contratación aprobado, deberá continuar con el procedimiento para aprobar el nuevo expediente de contratación, por cuanto en los nuevos términos de referencia ya está incorporado las normas COVID-19, según el artículo 4°, del D.S. N° 107-2020-PCM;

Que, mediante Informe N° 00362-2020-SGA/MPM-CH (01.07.2020), el Sub Gerente de Abastecimiento, en atención a lo antes señalado, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 226-2020-MPM-CH-A (12.03.2020) y Resolución de Alcaldía N° 331-2020-MPM-CH-A (17.06.2020), así como aprobar un nuevo expediente de contratación y designación del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Comité de selección, conforme al artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, en el artículo 4° señala que en caso se encuentre en la fase de actos preparatorios, la entidad evalúa si el requerimiento debe incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19, y de ser el caso, modifica el expediente de contratación. En atención a ello, el órgano encargado de las contrataciones impulsa el cumplimiento del citado articulado, siendo que el área usuaria manifiesta que deberá continuar con el procedimiento para aprobar el nuevo expediente de contratación, por cuanto en los nuevos términos de referencia ya está incorporado las normas COVID-19, según el citado artículo;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala textualmente que: "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo ser uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";

Que, la aprobación del presente **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DE PARTAMENTO DE PIURA**, con un valor referencial de **S/ 340,510.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad de **RESUPUESTAL INDIRECTA** y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, con Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo, solicita se designe el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, en atención al artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en atención a ello, el Sub Gerente de Abastecimiento remite el expediente para dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 226-2020-MPM-CH-A (12.03.2020) y Resolución de Alcaldía N° 331-2020-MPM-CH-A (17.06.2020), así como aprobar un nuevo expediente de contratación y designación del Comité de selección, a efectos de que se proceda a convocar el procedimiento de selección para la CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DE PARTAMENTO DE PIURA**, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 226-2020-MPM-CH-A (12.03.2020), que aprobó el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DE PARTAMENTO DE PIURA**, y designó al **COMITÉ DE SELECCIÓN**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 331-2020-MPM-CH-A (17.06.2020), que aprobó las **BASES ADMINISTRATIVAS** para la CONVOCATORIA del procedimiento de selección denominado **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2020-MPM/CH-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DE PARTAMENTO DE PIURA** en atención a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el **NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DE PARTAMENTO DE PIURA**, con un valor referencial de **S/340,510.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que llevará a cabo la convocatoria del procedimiento de selección para la CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA**, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Presidente	Lic. Mario Sernaqué Chávez, Asesor Externo en Temas de Contrataciones del Estado.
Primer Miembro	Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura.
Segundo Miembro	CPC. Franco Edgardo Yarlequé Pulache, Sub Gerente de Abastecimiento

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Suplente del Presidente	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos
Suplente del Primer Miembro	Ing. Jhony Beyker Nima Carnero, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión.
Suplente del Segundo Miembro	Bach. Martín Daniel Baca Ruesta, Unidad de Contrataciones.

ARTICULO QUINTO: El Comité de Selección, señalado en el artículo precedente, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y normas que resulten aplicables, sin responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

[Firma manuscrita]

 Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL